

**RESOLUCIÓN N° 125 de 2016**  
**(5 de abril de 2016)**

*Por medio de la cual se adjudica el proceso de Invitación Abierta N° 02 de 2016 cuyo objeto es: "Prestar el servicio de producción de televisión que incluye el alquiler de equipos y su personal de operación para la realización de contenidos audiovisuales de los proyectos especiales del Canal Institucional."*

**LA SUBGERENTE DE TELEVISIÓN DE - RTVC**

*En ejercicio de sus facultades legales y en especial en las conferidas en nombrada mediante Resolución N° 316 del 1 de julio de 2015, debidamente posesionada según acta 006 del 1 de julio de 2015, quien actúa en su carácter delegada según Resolución N° 099 del 27 de febrero de 2015 para: "Ordenar el gasto, la dirección de los procesos de selección de contratistas y suscripción de los contratos, convenios, actos y demás modalidades de ordenación del gasto que implemente la Entidad, cuya cuantía sea igual o inferior a CINCO MIL salarios mínimos legales mensuales vigentes (5000 SMLMV)", y*

**CONSIDERANDO**

**Que** mediante estudio previo radicado el 3 de marzo del año en curso en la Coordinación de Procesos de Selección de la Oficina Asesora Jurídica, se solicitó adelantar el trámite del proceso de selección para *"Prestar el servicio de producción de televisión que incluye el alquiler de equipos y su personal de operación para la realización de contenidos audiovisuales de los proyectos especiales del Canal Institucional."*

**Que** el 4 de marzo de 2016 en aras de garantizar el principio de publicidad, RTVC publicó en su portal de contratación [www.rtvc.gov.co](http://www.rtvc.gov.co), los estudios previos y las Reglas de Participación de la Invitación Abierta N° 02 de 2016 para conocimiento de los interesados.

**Que** mediante la Resolución N° 098 del 4 de marzo de 2016, se realizó la apertura del proceso de Selección Invitación Abierta N° 02 de 2016.

**Que** del 4 de marzo al 10 de marzo de 2016 se dio oportunidad a los proponentes para que presentaran observaciones a las reglas de participación por parte de los interesados.

**Que** el 14 de marzo de 2016, se publicaron las respuestas a las observaciones presentadas por los interesados en el proceso de selección.

**Que** el día dieciséis (16) del mes de marzo de 2016, se llevó a cabo la diligencia de cierre y presentación de propuestas, en la que se dejó constancia de la presentación de tres (3) ofertas, las cuales se relacionan a continuación:

ÍTEM	REPRESENTANTE Y/O ASISTENTE	EMPRESA
1	Carlos Castellanos Hinestroza – Gabriel Lozano	VIRTUAL TELEVISION LTDA.
2	William Miguel Guerrero - Ligia Rueda	TELESERVICIOS L & L S.A.S.
3	Mauricio Aristizabal	HANGAR FILMS LTDA.

**Que** el plazo de verificación de requisitos habilitantes y de evaluación de las propuestas fue de cinco (5) días hábiles, del 17 al 28 de marzo de 2016.

**Que** el 29 de marzo de 2016, se publicaron los informes de evaluación jurídico, financiero y técnico de las ofertas presentadas por los proponentes, del proceso de Invitación Abierta N° 02 de 2016, lo cuales fueron los siguientes:

Continuación Resolución No. 125 de 2016 mediante la cual se adjudica el proceso de Invitación Abierta Nº 02 de 2016.

Nº	OFERENTE	VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES	PUNTAJE EVALUACIÓN TÉCNICA	PUNTAJE EVALUACIÓN ECONOMICA	PUNTAJE TOTAL
1	VIRTUAL TELEVISION LTDA.	CUMPLE	180	900	1.080
2	TELESERVICIOS L&L S.A.S.	CUMPLE	180	*0	180
3.	HANGAR FILMS LTDA.	NO CUMPLE	180	**0	180

Que dentro del término de traslado del informe de evaluación, de conformidad con lo previsto en el documento de reglas de participación del proceso **INVITACION ABIERTA Nº 2 de 2016**, esto es, del 29 al 31 de marzo de 2016, los oferentes presentaron observaciones a la evaluación, las cuales fueron respondidas mediante documento radicado No. 20162580013473, del 1 de Abril de 2016; que se encuentra publicado en la página de la Entidad. Por lo cual se concluye lo siguiente:

PARÁMETRO DE VERIFICACIÓN	1. VIRTUAL TELEVISION LTDA
VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	CUMPLE
VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS	CUMPLE
VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS	CUMPLE
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES	CUMPLE – HABILITADA
Puntaje	1.080

PARÁMETRO DE VERIFICACIÓN	2. TELESERVICIOS L&L S.A.S.
VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	CUMPLE
VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS	CUMPLE
VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS	CUMPLE
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES	CUMPLE – HABILITADA
Puntaje	180

PARÁMETRO DE VERIFICACIÓN	3. HANGAR FILMS LTDA.
VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	CUMPLE
VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS	NO CUMPLE – RECHAZADA
VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS	CUMPLE
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES	NO CUMPLE – RECHAZADA
Puntaje	180

Que con fundamento en el informe de evaluación jurídica, financiera, técnica y económica y a la recomendación realizada por los diferentes comités la Ordenadora del gasto decidió que el proceso de Invitación Abierta Nº 02 de 2016, sea adjudicado al proponente **VIRTUAL TELEVISION LTDA.**, toda vez que cumplió con los requerimientos Jurídicos, Financieros, Técnicos habilitantes y el valor de la oferta económica

Continuación Resolución No. 125 de 2016 mediante la cual se adjudica el proceso de Invitación Abierta Nº 02 de 2016.

cumplió con lo establecido en las reglas de participación así:

ALQUILER DE EQUIPOS DE PRODUCCIÓN	VALOR TOTAL	PUNTAJE
VIRTUAL TV COMUNICACIONES	19.764.000,00	600

PERSONAL DE OPERACIÓN	VALOR TOTAL	PUNTAJE
VIRTUAL TV COMUNICACIONES	5.750.000,00	300

Que en consecuencia,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar el proceso de Selección de Invitación Abierta Nº 02 de 2016, cuyo objeto es “Prestar el servicio de producción de televisión que incluye el alquiler de equipos y su personal de operación para la realización de contenidos audiovisuales de los proyectos especiales del Canal Institucional.”, por un valor de **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$600.000.000)**, discriminado de la siguiente manera:

ALQUILER DE EQUIPOS DE PRODUCCIÓN	VALOR TOTAL
VIRTUAL TV COMUNICACIONES	19.764.000,00

PERSONAL DE OPERACIÓN	VALOR TOTAL
VIRTUAL TV COMUNICACIONES	5.750.000,00

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar personalmente al proponente adjudicatario la presente decisión, en los términos establecidos por el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

**ARTICULO TERCERO:** Comunicar a los demás proponentes, mediante la publicación en la página web de la entidad [www.rtvc.gov.co](http://www.rtvc.gov.co) el presente acto.

**ARTICULO CUARTO:** Contra la presente resolución no procede recurso alguno, en los términos del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

**ARTICULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C.,

**NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

(FIRMAS EN EL ORIGINAL)  
**ADRIANA LÓPEZ CORREA**  
 Subgerente de Televisión de RTVC

Aprobó: Ofir Mercedes Duque Bravo / Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.  
 Revisó: Nury del Pilar Vera Vargas / Coordinadora de Gestión de los Procesos de Selección.  
 Proyectó: Sandra Bibiana Sanchez Rojas – Abogada Procesos de Selección.